



Boletín Oficial de Cantabria

Año LII

lunes, 14 de noviembre de 1988. — Edición especial n.º 26 Página 1

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

Consejería de Cultura, Educación y Deporte. — Orden de 9 de noviembre de 1988 de la Consejería de Cultura, Educación y Deporte, por la que se realiza convocatoria pública de dos ayudas a la investigación histórica y cultural de Cantabria 1

DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE

ORDEN de 9 de noviembre de 1988 de la Consejería de Cultura, Educación y Deporte, por la que se realiza convocatoria pública de dos ayudas a la investigación histórica y cultural de Cantabria.

La necesidad de estimular la actividad investigadora en Cantabria y la conveniencia de orientar la labor de los investigadores hacia aquellos proyectos que puedan impulsar la recuperación de nuestra riqueza histórica y siguiendo en la línea iniciada los años 1986 y 1987 en cuanto a investigación sobre el lenguaje autóctono y etnográfica, este año de 1988 hacemos objeto de nuestra atención y ayuda a la investigación histórica y cultural en Cantabria.

En su virtud, a tenor de lo dispuesto en el artículo 22.15 de nuestro Estatuto de autonomía y cumpliendo las exigencias de publicidad, transparencia y objetividad, y teniendo en cuenta las condiciones presupuestarias de la Consejería de Cultura, Educación y Deporte, a los fines de la presente Orden,

DISPONGO

Se convoca concurso público de ayudas para la investigación histórico-cultural con arreglo a las siguientes bases:

Primera. —La presente convocatoria se refiere a un proyecto de investigación sobre «historia y cultura de la región de Cantabria», a realizar durante el período de un año, cuyo objetivo sea la recuperación y análisis de los caracteres históricos y culturales.

Segunda.—Serán considerados todos los proyectos que justifiquen un especial interés para la comunidad, aunque tendrán consideración prioritaria:

- a) Los proyectos realizados por los nacidos o residentes en Cantabria.
- b) Los proyectos realizados por post-graduados en paro.

Tercera.—La cuantía de las becas será de 500.00 pesetas cada una, de las cuales se hará efectivo el 25 % a la firma del correspondiente contrato y el resto en los plazos que se estipule en las cláusulas del citado documento.

Cuarta.—Los solicitantes deberán acompañar a la solicitud un proyecto de investigación debidamente avalado y acreditado por una institución científica, junto con el «curriculum vitae», expresamente documentado.

Quinta.—Las solicitudes, acompañadas de los proyectos de investigación, se presentarán en el plazo de veinte días a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Cantabria», en el registro de la Consejería de Cultura, Educación y Deporte de la Diputación Regional de Cantabria (calle Vargas, número 53-7.^a planta).

Sexta.—Los proyectos serán evaluados por un jurado seleccionador integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Consejero de Cultura, Educación y Deporte o persona en quien delegue.

Secretario: Director regional de Cultura y Educación o persona en quien delegue.

Tres vocales designados por el presidente.

Séptima.—El jurado seleccionador se reserva el de-

recho de no adjudicar las becas citadas si, a su juicio, los proyectos presentados no reunieran la calidad suficiente.

El trabajo resultante será propiedad de la Consejería, quien se reserva el derecho de su publicación total o parcial, haciendo siempre constar el nombre del autor de la obra.

Octava.—El fallo del jurado será dictado a la mayor brevedad posible, y el mismo será inapelable.

Novena.—El hecho de concurrir a la presente convocatoria implica la total aceptación de cada una de sus bases y normas complementarias que pudiera desarrollar la Consejería de Cultura, Educación y Deporte.

Santander, 9 de noviembre de 1988.—El consejero de Cultura, Educación y Deporte, Rogelio Pérez-Bustamante.

Boletín Oficial de Cantabria

Administración: Daoíz y Velarde, 3 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1988 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003